

## AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE REPÚBLICA DOMINICANA

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 01-ASDN-CCC-PEEX-2022-0001
Ref.: ASDN-CCC-PEEX-2022-0001

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR EXCLUSIVIDAD CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESDADOS DEL ASDN (16 CAMIONETAS MITSUBICHI, AÑO 2022, L200; 3 JEEPETA MITSUBISHI ASX, AÑO 2021; 2 CAMIONES FUSO SUCCIONADORES, AÑO 2020; 1 CAMION MITSUBISHI FUSO GRUA, AÑO 2021; 1 CAMION MITSUBISHI FUSO CISTERNA, AÑO 2021), APRUEBA LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/FICHA TÉCNICA, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DESIGNA A LOS PERITOS.

......

En el Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, siendo las diez de la mañana (10:00 am.), a los (24) días del mes de febrero del año 2022, en el Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento (CCC-ASDN), integrado por los señores: Lic. Geovanny Blas Rodríguez, Asistente, actuando en calidad de Presidente, Lic. Luis Franklin Salazar, Director Administrativo; Lic. Marcelo Heredia, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; Lic. Darío Carvajal, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la Licda. Evelyn Yocasta Peña, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer, decidir y formalizar mediante acto administrativo, la convocatoria y determinar el procedimiento de selección por excepción, según se indica a continuación.

## AGENDA:

 Conocer de la solicitud de contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos Livianos y Pesados del ASDN (16 Camionetas Mitsubishi, año 2022, L200; 3 Jeepetas Mitsubishi Asx, año 2021; 2 Camiones Mitsubishi fuso Succionadores, año 2020; 1 X.0.5

H 1.43 +

KNA



Camión Mitsubishi Fuso Grúa, año 2021; y 1 Camión Mitsubishi Fuso Cisterna, año 2021), y determinar el procedimiento de selección a utilizar y en consecuencia verificar:

- El Certificado de Existencia de Fondos expedido por la Dirección Financiera.
- El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2022
- 2. Conocer, y si procede, aprobar las Instrucciones a los Oferentes, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de actividades correspondientes al proceso;
- 3. Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s) conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC-ASDN o el Encargado del Departamento de Compras, de manera específica:
  - a. Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
  - Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Instrucciones a los oferentes/Especificaciones Técnicas, y emitir Informes de Evaluación preliminar o definitivo sobre la(s) oferta(s) Técnica(s), según sea el caso.
  - c. Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.
- 2. Ordenar al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un Número Único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2022, conforme a la elección del procedimiento de selección establecidos en la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), y teniendo en cuenta el Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Expresó que el monto estimado para la contratación de la Adquisición de que se trata, se estima en la suma **Ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$800,000.00)**;

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.

S. C. C.

45 17 Aff

E My

**Vista:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, d0e fecha 6 de septiembre del 2012;

Visto: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción por Exclusividad;

Vista: La Resolución PNP-01-2022 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 3 de enero del 2022, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022;

Vista: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La comunicación No. ASDN-DA-2022-017, de fecha 14 de febrero de 2022, contentiva de la justificación de uso del procedimiento de selección por excepción de Exclusividad, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos livianos y pesados de propiedad del ASDN, a saber: 16 Camionetas Mitsubishi, año 2022, L200; 3 Jeepetas Mitsubishi Asx, año 2021; 2 Camiones Fuso Succionadores, año 2020; 1 Camión Mitsubishi Fuso Grúa, año 2021; y 1 Camión Mitsubishi Fuso Cisterna, año 2021. Los cuales fueron adquirido en Licitación Pública Nacional, de Ref.ASDN-CCC-LPN-2020-0002 esto vehículos fueron Adjudicado a la empresa BONANZA DOMINICANA S.A.S, con la cláusula de que el mantenimiento deber ser realizado por dicha empresa mientras este dentro de los 36 meses y/o 100 mil KM de garantía.

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos OF-DF-ASDN-No-0016, de fecha catorce (14) del mes de febrero del año 2022, expedida por el Director Financiero, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos en el Presupuesto 2022 para contratar el 16 Camionetas, año 2022, L200; 3 Jeepetas Mitsubishi Asx, año 2021; 2 Camiones Fuso Succionadores, año 2020; 1 Camión Mitsubishi Fuso Grúa, año 2021; y 1 Camión Mitsubishi Fuso Cisterna, año 2021, por un monto de Ochocientos mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$800,000.00);

VISTAS: Las Instrucciones a los oferentes y documentación de acreditación que deben depositar los Oferentes/Proponentes, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de Actividades y la Propuesta de Peritos a ser designados;

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06, citada, indica: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ...3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;".

 $\mathcal{K}$ 

5

1 fs f

R

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.

**CONSIDERANDO**: Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el uso del procedimiento por excepción de exclusividad para la contratación del 16 Camionetas Mitsubishi, año 2022, L200; 3 Jeepetas Mitsubishi Asx, año 2021; 2 Camiones Mitsubishi Fuso Succionadores, año 2020; 1 Camión Mitsubishi Fuso Grúa, año 2021; y 1 Camión Mitsubishi Fuso Cisterna, año 2021.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONER, como al efecto DISPONE, el inicio del expediente correspondiente al procedimiento de excepción por Exclusividad, el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia ASDN-CCC-PEEX-2022-0001, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16 y al Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto APRUEBA, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Específicas para la contratación del servicio que se indica en la Primera Resolución de la presente acta, por cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitada, y demás normativas vigentes.

<u>CUARTA RESOLUCIÓN</u>: **DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, como Peritos técnicos al Lic. Amauris Cabrera de la Director de Equipos y Transporte, y el señor Antonio Eusebio Almonte Santos, Asistente de la Dirección de Equipos Transporte, para:

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que les requiera el CCC-ASDN o el Encargado del Departamento de Compras, sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en las consultorías de que se trata.
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, y emitir Informe de Evaluación de Técnica.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las instrucciones a los oferentes Específicas/Especificaciones Técnicas, recomendación que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

2 fs f

Aff

Cy a. All QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto INSTRUYE, al Departamento de Compras y Contrataciones, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Mjembros y se cerró la sesión.

LIC. GEOVANNI BLAS RODRIGUEZ.

Presidente

LIC LUIS FRANKLIN SALAZAR

Director Administrativo

Miembro

LIC. MARCELO HEREDIA

Consultor Jurídico Miembro Asesor-Legal

LIC. DARIO CARVAJAL

Director de Planificación y Desarrollo Institucional

Miembro

LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA

Responsable de Acceso a la Información

Miembro